

Consultas Realizadas

Licitación 479732 - LPN Nº 19/2026 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL MSPBS - PRIMERA PARTE

Consulta 1 - ITEM 6 - Glutaraldehido - Solución

Consulta	Fecha de Consulta	07-08-2026
Se solicita amablemente al Convocante aclarar si el tiempo de acción máximo de 20 minutos requerido para la desinfección aplica únicamente a la actividad bactericida, fungicida, tuberculocida y virucida o si también se exige dicho tiempo para la actividad esporicida.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-08-2026
Se aclara que el tiempo de acción máximo de 20 (veinte) minutos establecidos en el PBC corresponde a la actividad bactericida, fungicida, tuberculocida y virucida (desinfección de alto nivel).		

Consulta 2 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	14-08-2026
Se cuestiona el requisito de experiencia establecido en las Bases y Condiciones mediante el cual, cuando el oferente no revista simultáneamente la calidad de fabricante y/o titular del registro sanitario, se exige que el porcentaje mínimo de experiencia sea acreditado tanto por el oferente como por el titular del registro sanitario y por el fabricante del producto ofertado. La exigencia cuestionada podría constituir una restricción desproporcionada a la participación y libre competencia, en contravención de los principios de Igualdad y Libre Competencia y Razonabilidad consagrados en el artículo 4° de la Ley N.º 7021/22, en tanto impone de manera acumulativa un mismo parámetro de experiencia a sujetos que cumplen funciones distintas dentro de la cadena de provisión, sin que del PBC surja una justificación objetiva respecto de la necesidad de dicha acumulación para garantizar el satisfactorio cumplimiento contractual. La cuestión adquiere mayor relevancia considerando que la aptitud técnica y sanitaria del fabricante y del producto se encuentra sometida a requisitos específicos de habilitación, Buenas Prácticas de Fabricación y registros sanitarios establecidos en las propias Bases y Condiciones. Consecuentemente, la exigencia acumulativa podría generar una barrera de acceso que reduzca injustificadamente el universo de potenciales oferentes, aun cuando estos posean solvencia económica, financiera, técnica y experiencia suficiente para ejecutar satisfactoriamente el contrato.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-08-2026
Al respecto de lo solicitado, primeramente, debemos señalar que, si bien es cierto que la libre competencia es un derecho con el que cuentan los potenciales oferentes, el Artículo 128 de la propia Constitución Nacional establece que En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general. Hacemos esta aclaración atendiendo a que el principal argumento consiste en que los requerimientos cuestionados del PBC podrían imposibilitar la libre participación; sin embargo, no consideramos que el requerimiento observado por la cadena sea arbitraria, sino que la misma responde al interés general, el cual es garantizar que las compras que realiza el Estado se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, tal como reza el principio de economía y eficiencia. Ahora bien, en lo que respecta puntualmente al requerimiento que solicitan sea aclarado, debemos señalar que el mismo		

responde a la necesidad con que cuenta la convocante de que los Comités de Evaluación puedan llevar a cabo el análisis del comportamiento de los oferentes y de las firmas que la secundan, en la ejecución de contratos con distintos Organismos y Entidades del Estado, lo cual es de vital importancia para buscar que disminuya el riesgo de retrasos y/o incumplimientos contractuales.

En efecto, esto ya ha sido explicado extensamente en otras oportunidades al momento de contestar protestas ante la DNCP y, al respecto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha resuelto cuanto seguidamente es trascripto: En esa línea de argumentaciones, en perspectiva a la complejidad del llamado y que los bienes, objeto de la presente licitación, implica la especial atención a distintos Servicios de la Salud Pública, se infiere razonable la argumentación técnica de la Convocante respecto a la inclusión de requerimientos que aseguren una contratación efectiva, por lo que ante las motivaciones brindadas se considera prudente la acreditación de la experiencia requerida, que aseguren la provisión efectiva de los bienes a ser adquiridos, en prioridad de los beneficiarios finales de la contratación. Resolución DNCP N° 3328/22.

Como se puede ver, la autoridad de aplicación de la normativa de las contrataciones públicas ya ha entendido que los requisitos de experiencia cuestionados son razonables a efectos de asegurar una contratación efectiva.

También es necesario para esta representación hacer mención, como antecedente, que en el marco del desarrollo del proceso individualizado con el ID N° 433558 - LPN N° 99/2023 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TOCILIZUMAB PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES AUTOINMUNES DEL MSPYBS", algunos oferentes han realizado consultas respecto a este punto, a la cual esta Cartera de Estado ha expuesto como respuesta cuanto sigue: "El oferente deberá ajustarse a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Cabe destacar que, la Convocante en uso discrecional de sus facultades, debe velar por los intereses del Estado y establecer condiciones que garanticen la experiencia de los participantes y sus asociados, para un llamado de gran envergadura. Asimismo, es importante señalar que, la presente contratación demandará la provisión de máximo 14.400 unidades de 1 (un) solo medicamento por valor estimado de Gs. 45.220.795.200; por lo que, la firma participante deberá cubrir la experiencia señalada en el PBC, así como también el titular del registro sanitario y/o fabricante del producto, en tal sentido, mal podría esta convocante arriesgarse que el fabricante no tenga la experiencia suficiente, hecho sin lugar a dudas impactaría en la ejecución del futuro contrato (retrasos en la entrega, incumplimientos, terminación de contrato, rescisiones), por ello, se debe asegurar el cumplimiento debido del proceso, así como garantizar que los bienes a ser adquiridos se fabriquen, elaboren y/o distribuyan por firmas que tengan la experiencia para el estricto cumplimiento de las normativas vigentes en materia de salud."

No es la primera vez que esta Convocante establece esta condición para un proceso licitatorio determinado, es más, en todas las licitaciones de medicamentos que se están publicando, así como también las licitaciones de años pasados, ya fue incluido este requerimiento y a modo de ejemplo, se pueden citar los siguientes ID: 437.972, 439.943, 460.209, 460.210, 460.211, 460.213, 475.416; procesos de similar envergadura a este llamado. En todos ellos, se tuvo una amplia participación y, en igual sentido, las adjudicaciones recayeron en distintas firmas.

Entonces, sin necesidad de extendernos en demasía, viendo que el requisito en cuestión ya ha sido objeto de análisis tanto por esta institución como por la DNCP, inclusive en el marco de un proceso de impugnación; y que, en ambas instancias, se ha concluido que él se encuentra justificado, no encontramos motivos para que el mismo sea considerado como limitante y que es pertinente su inclusión en los Pliegos de Bases y Condiciones de esta cartera de Estado.

Consulta 3 - Ítem N° 3: SUERO FISIOLÓGICO SOLUCIÓN 1000 cc

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2026
Con relación al Ítem N° 3 "SUERO FISIOLÓGICO SOLUCIÓN", nos permitimos manifestar que el precio referencial establecido en el PBC no corresponde a los precios actuales de mercado para dicho producto. Considerando que dicho desfase podría limitar la participación de potenciales oferentes y afectar la provisión, solicitamos a la Convocante la revisión y adecuación del precio referencial del citado ítem, conforme a los valores reales del mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-08-2026
Se procedió a la verificación Precio Referencial, la misma se ha realizado una Rectificación de Análisis de Precio Referencial en fecha 12 de enero de 2026, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, el Precio Referencial para el Ítem 3 - SOLUCION FISIOLOGICA (CLORURO DE SODIO), se encuentra en la Rectificación del Análisis de Precio Referencial de fecha 12 de enero de 2026 y respaldada en el Dictamen de Rectificación DOC N°02/2026 de fecha 12 de enero 2026, se ratifican y mantienen iguales.		

Consulta 4 - Precio Referencial – Ítem 3

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2026
Hemos verificado que el precio referencial establecido para el Ítem 3 resulta considerablemente inferior a los valores actualmente vigentes en el mercado, así como a los costos usuales de adquisición del producto. En ese sentido, solicitamos respetuosamente a la Convocante la revisión y actualización del precio referencial, a fin de que el mismo refleje adecuadamente las condiciones actuales del mercado y permita una participación efectiva de potenciales oferentes. Cabe señalar que mantener el precio actualmente establecido podría limitar la presentación de ofertas económicamente viables y, consecuentemente, generar el riesgo de que el ítem sea declarado desierto. A efectos de contar con antecedentes objetivos para dicha revisión, sugerimos considerar los precios adjudicados en procedimientos recientes para el mismo producto, entre ellos los correspondientes a los ID N.º 454311 y 424409, así como otros procesos similares que permitan determinar un valor referencial acorde con las condiciones actuales. Por lo expuesto, y con el propósito de favorecer una adecuada concurrencia de oferentes y evitar eventuales inconvenientes durante el procedimiento, solicitamos muy amablemente a la Convocante verificar y modificar el precio referencial correspondiente al Ítem 3, tomando en consideración los antecedentes señalados y los precios vigentes en el mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-08-2026
Se procedió a la verificación Precio Referencial, la misma se ha realizado una Rectificación de Análisis de Precio Referencial en fecha 12 de enero de 2026, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, el Precio Referencial para el Ítem 3 - SOLUCION FISIOLOGICA (CLORURO DE SODIO), se encuentra en la Rectificación del Análisis de Precio Referencial de fecha 12 de enero de 2026 y respaldada en el Dictamen de Rectificación DOC N°02/2026 de fecha 12 de enero 2026, se ratifican y mantienen iguales.		

Consulta 5 - ESPECIFICACIONES TECNICAS ITEM 1: DEXTROSA ISOTONICA – 250 ML

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Solicitamos a la Convocante establecer la presentación de entrega de la siguiente manera: Envase flexible o semirrígido, sistema cerrado con doble puerto de inyección material atóxico y transparente, libre de DEHP, plastificantes y látex presentación 250 ml. De tal manera que se brinde mayor seguridad al paciente al momento de la administración de los medicamentos. Así como asegurar la calidad, seguridad y eficacia del producto a ser adquirido por vuestra Institución.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-08-2026
Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las especificaciones técnicas requeridas para el ítem fueron definidas conforme a las necesidades de la Convocante y se encuentran contempladas en el Listado de Tecnologías Sanitarias vigente del MSPBS, por lo que se mantienen sin modificación		

Consulta 6 - ESPECIFICACIONES TECNICAS ITEM 2: DEXTROSA ISOTONICA – 500 ML

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Solicitamos a la Convocante establecer la presentación de entrega de la siguiente manera: Envase flexible o semirrígido, sistema cerrado con doble puerto de inyección material atoxico y transparente, libre de DEHP, plastificantes y látex presentación 500 ml. De tal manera que se brinde mayor seguridad al paciente al momento de la administración de los medicamentos. Así como asegurar la calidad, seguridad y eficacia del producto a ser adquirido por vuestra Institución.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-08-2026
Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las especificaciones técnicas requeridas para el ítem fueron definidas conforme a las necesidades de la Convocante y se encuentran contempladas en el Listado de Tecnologías Sanitarias vigente del MSPBS, por lo que se mantienen sin modificación.		

Consulta 7 - ESPECIFICACIONES TECNICAS ITEM 3: SUERO FISIOLÓGICO SOLUCIÓN – 250 ML

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Solicitamos a la Convocante establecer la presentación de entrega de la siguiente manera: Envase flexible o semirrígido, sistema cerrado con doble puerto de inyección material atoxico y transparente, libre de DEHP, plastificantes y látex presentación 500 ml. De tal manera que se brinde mayor seguridad al paciente al momento de la administración de los medicamentos. Así como asegurar la calidad, seguridad y eficacia del producto a ser adquirido por vuestra Institución.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-08-2026
Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las especificaciones técnicas requeridas para el ítem fueron definidas conforme a las necesidades de la Convocante y se encuentran contempladas en el Listado de Tecnologías Sanitarias vigente del MSPBS, por lo que se mantienen sin modificación		

Consulta 8 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Solicitamos a la Convocante aclarar y especificar los requisitos técnicos que serán considerados para los dispositivos médicos, de manera a contar con criterios definidos para la presentación de las ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-08-2026
Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Se aclara que, en el apartado "Capacidad Técnica" y en los "Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica", se encuentran establecidos los requisitos aplicables a medicamentos y/o dispositivos médicos, según corresponda a la naturaleza del producto ofertado. Cuando el PBC no realice una distinción expresa entre ambos tipos de productos, el requisito será aplicable tanto a medicamentos como a dispositivos médicos		

Consulta 9 - ESPECIFICACIONES TECNICAS ITEM 6: GLUTARALDEHÍDO: 2%.

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Solicitamos a la Convocante ampliar las EETT a “solución de glutaraldehído al 2%, con o sin activador”, considerando que ambas alternativas corresponden a la misma concentración y finalidad de uso, permitiendo disponer de diferentes presentaciones que cumplen con las condiciones técnicas requeridas. La admisión de ambas opciones permitiría ampliar la participación de potenciales oferentes y favorecer una mayor concurrencia, sin afectar la calidad, seguridad ni funcionalidad del producto requerido		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-08-2026
Se aclara que, conforme a lo respondido en la Consulta N° 1, el tiempo de acción máximo de 20 (veinte) minutos exigido corresponde a la actividad bactericida, fungicida, tuberculocida y virucida. En consecuencia, se admitirá la presentación con o sin activador, siempre que el producto ofertado garantice, en las condiciones de uso indicadas por el fabricante, el cumplimiento del tiempo de acción máximo de 20 minutos para dicho espectro. La documentación técnica que acredite este aspecto deberá presentarse junto con la oferta		

Consulta 10 - Plan de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Respecto a la emisión de la primera Orden de Compra (hasta el 30% del mínimo adjudicado) dentro de los 30 días corridos posteriores a la fecha del Contrato, solicitamos ACLARAR si dicho plazo constituye una obligación perentoria de emisión por parte de la DGGIES para garantizar el inicio oportuno del suministro, o si la emisión de dicha primera orden quedará supeditada exclusivamente a la existencia de requerimiento de stock y disponibilidad presupuestaria, postergando su emisión más allá de los 30 días iniciales.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-08-2026
Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Se aclara que la emisión de la primera Orden de Compra (hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada) se efectuará dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha del Contrato, siempre que se cuente con el código de contratación y disponibilidad presupuestaria correspondiente		

Consulta 11 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante modificar el criterio de acreditación de la experiencia, estableciendo que el cumplimiento del porcentaje mínimo requerido sea determinado sobre la sumatoria de las facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025. Asimismo, se solicita que la experiencia sea exigida únicamente al oferente, por ser este el sujeto que participa en el procedimiento de contratación, presenta la oferta y asume la responsabilidad por la ejecución contractual, independientemente de la identidad del fabricante o del titular del registro sanitario del producto ofertado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-08-2026
Ajustarse al PBC		

Consulta 12 - VENCIMIENTO

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
En relación al vencimiento de los productos y por las características específicas de los mismos solicitamos a la convocante considerar la modificación del requisito de vencimiento mínimo de los medicamentos establecido en el PBC. A tal efecto, sugerimos la siguiente redacción: " El vencimiento mínimo medicamentos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección Logística de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud. Para aquellos medicamentos cuyo vencimiento sea inferior a 12 (doce) meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar una Póliza de Seguro por el 100% (cien por ciento) del monto del producto, con identificación del número de lote. El original de la póliza deberá ser entregado en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES, y el duplicado en el Parque Sanitario correspondiente. La vigencia de dicha póliza deberá extenderse hasta 3 (tres) meses posteriores a la fecha de vencimiento del artículo entregado. Asimismo, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada mediante la cual se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a efectuar el canje de los medicamentos entre 6 (seis) y 3 (tres) meses antes de su vencimiento, previo informe de los responsables de la Dirección Logística dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos."		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-08-2026
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. El vencimiento es establecido de acuerdo a las necesidades del MSPBS.		

Consulta 13 - Especificaciones Técnicas: Item 1

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
En el PBC, para el ítem 1 "SOLUCIÓN DEXTROSA" solicitan como presentación de entrega "ENVASE ESTERIL DE 250 ML CON SISTEMA CERRADO" y presentación "ENVASE ESTÉRIL". Solicitamos a la convocante modificar la presentación de entrega a: "Frasco semirígido sistema cerrado 250 ml" y Presentación: "Frasco" Solicitamos a la convocante la modificación mencionada ya que esta no afecta la composición ni aplicación del medicamento.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-08-2026
Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las especificaciones técnicas requeridas para el ítem fueron definidas conforme a las necesidades de la Convocante y se encuentran contempladas en el Listado de Tecnologías Sanitarias vigente del MSPBS, por lo que se mantienen sin modificación.		

Consulta 14 - Especificaciones Técnicas: Item 2

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
En el PBC, para el ítem 2 "SOLUCIÓN DEXTROSA" solicitan como presentación de entrega "ENVASE ESTERIL DE 500 ML CON SISTEMA CERRADO" y presentación "ENVASE ESTÉRIL". Solicitamos a la convocante modificar la presentación de entrega a: "Frasco semirígido sistema cerrado 500 ml" y Presentación: "Frasco" Solicitamos a la convocante la modificación mencionada ya que esta no afecta la composición ni aplicación del medicamento.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-08-2026
Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las especificaciones técnicas requeridas para el ítem fueron definidas conforme a las necesidades de la Convocante y se encuentran contempladas en el Listado de Tecnologías Sanitarias vigente del MSPBS, por lo que se mantienen sin modificación.		

Consulta 15 - Especificaciones Técnicas: Ítem 3

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
En el PBC, para el ítem 3 “SOLUCION FISIOLÓGICA (CLORURO DE SODIO)” solicitan como presentación de entrega “ENVASE ESTÉRIL DE 250 ML CON SISTEMA CERRADO” y presentación “ENVASE ESTÉRIL”. Solicitamos a la convocante modificar la presentación de entrega a: “Frasco semirígido sistema cerrado 250 ml” y Presentación: “Frasco” Solicitamos a la convocante la modificación mencionada ya que esta no afecta la composición ni aplicación del medicamento.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-08-2026
Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las especificaciones técnicas requeridas para el ítem fueron definidas conforme a las necesidades de la Convocante y se encuentran contempladas en el Listado de Tecnologías Sanitarias vigente del MSPBS, por lo que se mantienen sin modificación		

Consulta 16 - Actas de recepciones definitivas

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
En atención a que para el ingreso formal del expediente de pago ante la Ventanilla Única de Proveedores se exige la presentación en original del Acta de Recepción de Bienes debidamente suscrita por todos los intervinientes (fiscalizador, encargado de depósito, proveedor y administrador), solicitamos aclarar y establecer el plazo máximo perentorio (en días hábiles) con el que contará la administración del Parque Sanitario receptor para la verificación de los lotes, confección y entrega de dichos documentos al adjudicatario tras la entrega física en destino. Cabe destacar que lo solicitado generará previsibilidad y orden financiero tanto para la Entidad como para el proveedor, dado que mientras más rápido se pueda ingresar la solicitud de pago, la Convocante tendrá un mejor panorama y control sobre la ejecución de sus obligaciones financieras y presupuestarias del ejercicio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-08-2026
Ajustarse al PBC.		

Consulta 17 - Vencimiento de productos

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita amablemente a la convocante, reducir el vencimiento del producto de 18 meses a 14 meses, considerando que son productos de alta rotación y la presentación de pólizas por el 100% de los productos elevaría el costo de los mismos que se vería reflejado en el precio de la oferta final, esto de modo a que institución obtenga la mejor oferta posible,		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-08-2026
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. El vencimiento es establecido de acuerdo a las necesidades del MSPBS		

Consulta 18 - Plan de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Solicitamos a la convocante aumentar 5 días hábiles más el plazo de entrega propuesto en el PBC teniendo en cuenta la cantidad solicitada y el tiempo de elaboración/importación de los productos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-08-2026
Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Los plazos previstos fueron definidos conforme a las necesidades del MSPBS.		

Consulta 19 - PRECIO REFERENCIAL ITEM 4

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Favor aumentar el precio referencial del ítem 4, en vista de que se encuentra muy por debajo del ultimo precio adjudicado en la licitación de ID 437972 y del precio de mercado en general.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-08-2026
Se procedió a la verificación Precio Referencial, la misma se ha realizado una Rectificación de Análisis de Precio Referencial en fecha 12 de enero de 2026, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, el Precio Referencial para el ítem 4 - BETAMETAZONA (VALERATO), se encuentra en la Rectificación del Análisis de Precio Referencial de fecha 12 de enero de 2026 y respaldada en el Dictamen de Rectificación DOC N°02/2026 de fecha 12 de enero 2026, se ratifican y mantienen iguales.		

Consulta 20 - Especificaciones Técnicas: Item 1

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Solicitamos a la convocante requerir estas especificaciones técnicas mínimas para garantizar máxima seguridad biológica al eliminar riesgos tóxicos o alérgicos por su material libre de PVC, DEHP y látex. o Doble puerto estéril Twincap cubiertos con láminas de aluminio individuales o Envase rígido de material polietileno libre de PVC, DEHP y Latex o Puertos de inyección autosellables o Escala numérica en etiqueta visible que se adecue al momento de auto colapsar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-08-2026
Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las especificaciones técnicas requeridas para el ítem fueron definidas conforme a las necesidades de la Convocante y se encuentran contempladas en el Listado de Tecnologías Sanitarias vigente del MSPBS, por lo que se mantienen sin modificación		

Consulta 21 - Especificaciones Técnicas: Item 2

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Solicitamos a la convocante requerir estas especificaciones técnicas mínimas para garantizar máxima seguridad biológica al eliminar riesgos tóxicos o alérgicos por su material libre de PVC, DEHP y látex. o Doble puerto estéril Twincap cubiertos con láminas de aluminio individuales o Envase rígido de material polietileno libre de PVC, DEHP y Latex o Puertos de inyección autosellables o Escala numérica en etiqueta visible que se adecue al momento de auto colapsar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-08-2026
Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las especificaciones técnicas requeridas para el ítem fueron definidas conforme a las necesidades de la Convocante y se encuentran contempladas en el Listado de Tecnologías Sanitarias vigente del MSPBS, por lo que se mantienen sin modificación.		

Consulta 22 - Especificaciones Técnicas: Ítem 3

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Solicitamos a la convocante requerir estas especificaciones técnicas mínimas para garantizar máxima seguridad biológica al eliminar riesgos tóxicos o alérgicos por su material libre de PVC, DEHP y látex. o Doble puerto estéril Twincap cubiertos con láminas de aluminio individuales o Envase rígido de material polietileno libre de PVC, DEHP y Latex o Puertos de inyección autosellables o Escala numérica en etiqueta visible que se adecue al momento de auto colapsar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-08-2026
Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las especificaciones técnicas requeridas para el ítem fueron definidas conforme a las necesidades de la Convocante y se encuentran contempladas en el Listado de Tecnologías Sanitarias vigente del MSPBS, por lo que se mantienen sin modificación.		

Consulta 23 - Precio Referencial - Ítem 5. Hidrocortisona inyectable

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante rever el precio referencial establecido para el ítem, considerando que el valor fijado se encuentra significativamente por debajo de los precios registrados para el mismo bien, que rondan entre Gs. 34.500 y Gs. 39.000. En ese sentido, solicitamos actualizar el precio referencial considerando valores que reflejen razonablemente las condiciones actuales del mercado, a fin de favorecer la presentación de ofertas viables y competitivas y evitar diferencias sustanciales respecto del precio estimado o, eventualmente, que el ítem resulte desierto por falta de ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-08-2026
Se procedió a la verificación Precio Referencial, la misma se ha realizado una Rectificación de Análisis de Precio Referencial en fecha 12 de enero de 2026, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, el Precio Referencial para el Ítem 8 - correspondiente a la HIDROCORTISONA SUCCIONATO SODICO, se encuentra en la Rectificación del Análisis de Precio Referencial de fecha 12 de enero de 2026 y respaldada en el Dictamen de Rectificación DOC N°02/2026 de fecha 12 de enero 2026, se ratifican y mantienen iguales.		

Consulta 24 - Vencimiento mínimo requerido

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
El pliego establece que el vencimiento mínimo de los medicamentos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, exigiendo, para vencimientos inferiores, autorización de la Dirección de Logística de la DGGIES, además de Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación de lote. Al respecto, observamos que la exigencia de una vida útil remanente mínima de 18 meses resulta excesivamente restrictiva, considerando que los productos que podrían ser ofertados, sean de origen nacional o importado, cuentan con una vida útil determinada desde su fecha de elaboración, parte de la cual necesariamente transcurre antes de encontrarse disponibles para su entrega a la Convocante. En el caso de productos de fabricación nacional, deben considerarse los procesos propios de fabricación, liberación y disponibilidad comercial; mientras que, para los productos importados, se adicionan los tiempos correspondientes a la liberación de lote por el fabricante, transporte internacional, nacionalización y liberación local. Asimismo, cuando corresponda, debe contemplarse el tiempo necesario para el acondicionamiento exigido por el pliego, incluyendo el sellado o impresión de la leyenda de uso exclusivo del MSPBS, fecha de vencimiento, lote y código de barras, QR o Datamatrix. A ello se suma que los plazos previstos en el Plan de Entrega, computados desde la recepción de cada orden de compra, requieren que el proveedor mantenga disponibilidad de producto para responder oportunamente a los requerimientos de la Convocante, lo que implica necesariamente un período de almacenamiento previo a su entrega. En estas condiciones, exigir 18 meses de vida útil remanente puede conducir a que productos plenamente aptos para su utilización deban acogerse reiteradamente al régimen excepcional previsto en el propio pliego, incluyendo la contratación de pólizas de seguro por el 100% del monto entregado, cuyo costo termina trasladándose al precio ofertado. Considerando que un plazo remanente de 12 (doce) meses resulta suficiente para asegurar razonablemente el consumo de los productos, atendiendo a que se trata de medicamentos destinados a tratamientos continuos y de utilización regular, y que se mantienen los mecanismos de resguardo previstos en el propio pliego para garantizar su utilización dentro del periodo de vigencia, solicitamos a la Convocante, en resguardo de los principios consagrados en la Ley N° 7021/22, modificar el apartado estableciendo un vencimiento mínimo de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-08-2026
Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. El vencimiento es establecido de acuerdo a las necesidades del MSPBS.		

Consulta 25 - Formas y condiciones de pago – Documentación para el inicio del trámite

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita aclarar el procedimiento para la obtención del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, de la Nota de Recepción de Bienes Nivel 50 y de la Planilla de Verificación Contractual, indicando el órgano o dependencia responsable de su emisión, el procedimiento que deberá seguir el proveedor para su obtención y la oportunidad en que cada documento será expedido. Asimismo, considerando que dichos documentos son generados o requieren necesariamente la intervención de dependencias de la propia Convocante y que su presentación resulta indispensable para iniciar el trámite de pago, se solicita establecer un plazo máximo para su emisión, contado desde la recepción de los bienes. Ello, a fin de evitar que el inicio del cómputo del plazo de 60 (sesenta) días previsto para el pago quede supeditado a actuaciones administrativas cuya duración no depende del proveedor. Finalmente, se solicita precisar qué constancia o documento podrá ser utilizado por el proveedor para acreditar el cumplimiento de la entrega e iniciar el trámite correspondiente en caso de que dichos instrumentos no sean emitidos dentro del plazo establecido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-08-2026
La Nota de Recepción de Bienes Nivel 50 constituye un documento para los bienes patrimoniales entiéndase Equipos médicos, en este caso no aplica para este llamado. El mismo forma parte de los documentos exigibles en el marco del Procedimiento de Pago a Proveedores aprobado por la Resolución S.G. N.º 207/2025 (constituye una normativa interna institucional de aplicación general para los procedimientos de pago a proveedores), donde se detallan los documentos que podrán ser requeridos según la naturaleza de cada contratación y de la solicitud de pago presentada. En dicho listado se incluyen documentos aplicables a distintos tipos de contratos institucionales, tales como obras, servicios y suministros de bienes. Asimismo, el Acta de Recepción será emitida una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de compra y la conformidad de los bienes entregados. Los bienes objeto de la contratación deberán ser entregados en la dirección indicada por la Unidad Compradora en cada Solicitud de Cotización. Para cada solicitud se establecerá una única dirección o lugar de entrega.		